Al Señor

Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

PARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1991, al considerar el Expediente: D-112-91 D. E. el eva Expte. A-2320/91 INTENDENTE MUNICIPAL DE PER GAMINO Ref: Propugna contratación de empréstito de # 1.316.164.200, -- con destino financiamiento del PLAN PILOTO AGUA SUR - 11 ETAPA, en el-marco del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

## ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este préstamo se deposita-rán en una Cuenta Especial denominada: "PROGRAMA DE FORTA
LECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º- En garantia del préstamo afecténse las coparticipaciones ---- de los impuestos Nacionales y Provinciales que correspon dan a este Municipio, autorizandose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones e intereses.-

ARTICULO 5°- El crédito se amortizará con los recursos provenientes nos beneficiarios de las obras de conformidad con las condiciones ten
tativas expuestas en el ANEXO II.- El Departamento Ejecutivo queda fa
cultado para estipular otras condiciones de pago que se ajustan a:

a) En cuanto a montos de acuerdo con las características de

cada usuario (domestico comercial e industrial) --

b) En cuanto a número de cuotas y descuentos por pronto pago, de conformidad con diferentes planes de pago.-

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo para:

c) Iniciar el cobro de cuotas con haste dos meses de antici pación previo al inicio de las obras, que serán depositados en Cuenta-Especial a efectos de facilitar un avance normal del pago de la certificación de obras.-

 d) Crear un fondo de quebranto específico prorrateable en-tre los beneficiarios, sobre la base de las condiciones tentativas que

se mencionan en el ANEXO II.-

ARTICULO 6°- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el page de: a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante la ejecución de las obras, y b) el servicio de amortización e intereses del -empréstito.-El Departamento Ejecutivo preveerá en los presupuestos fu
turos las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo
hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7°- El Departemento Ejecutivo, por intermedio de la reparti-ción correspondiente procederá a llemar a licitación para la ejecución de la obra enunciada en el Artículo 2°.-

ARTICULO 8°- Autorizase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Banrios por un importe equivalente al 50% de dos certificados de obra, -correspondientes a la indicada en el Artículo 2°, y por un plazo que no exceda el previsto para que la Provincia efectúe el reintegro --correspondiente a cada certificado.-

ARTICULO 9°- Remitanse al TRIBUNAL DE CUENTAS los informes determinados por el ARTICULO 48° de la Ley Organica Municipal.-

ARTICULO 10°- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad pera salu-

darlo atentamente .-

ORDENANZA PREPARATORIA Nº 2851/91 .-

CARLOS A. FUSCO

HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE

PRESIDENTE